

# GUÍA DE ALTA DE USUARIOS

**Programas de incentivos ligados al  
autoconsumo y al almacenamiento, con  
fuentes de energía renovable, así como a la  
implantación de sistemas térmicos renovables  
en el sector residencia.**

**Noviembre 2021 (Versión 1)**

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (Versión 16 – 11 de 2021).

## 1 ANTECEDENTES

El día 30 de junio de 2021 se publicó en el [BOE el Real Decreto 477/2021](#), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 28 de octubre de 2021, la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid ha dado traslado a la BDNS Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 28 de octubre de 2021 por la que se convoca la concesión de ayudas para el autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial – Año 2021-2022-2023.

El extracto de la convocatoria se encuentra publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 592400. Extracto publicado en el [BOCM núm. 266, de 8 de noviembre de 2021](#).

## 2 OBJETO

El objetivo de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, es promover el despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, fomentar la eficiencia energética y el control del consumo de energía, e impulsar el tejido industrial y empresarial en la región.

## 2 PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse desde las 9:00 h del 16 de noviembre de 2021. el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones será de 18 meses desde la comunicación de la resolución de la concesión.

## 3 REGISTRO EN EL SISTEMA COMO SOLICITANTE

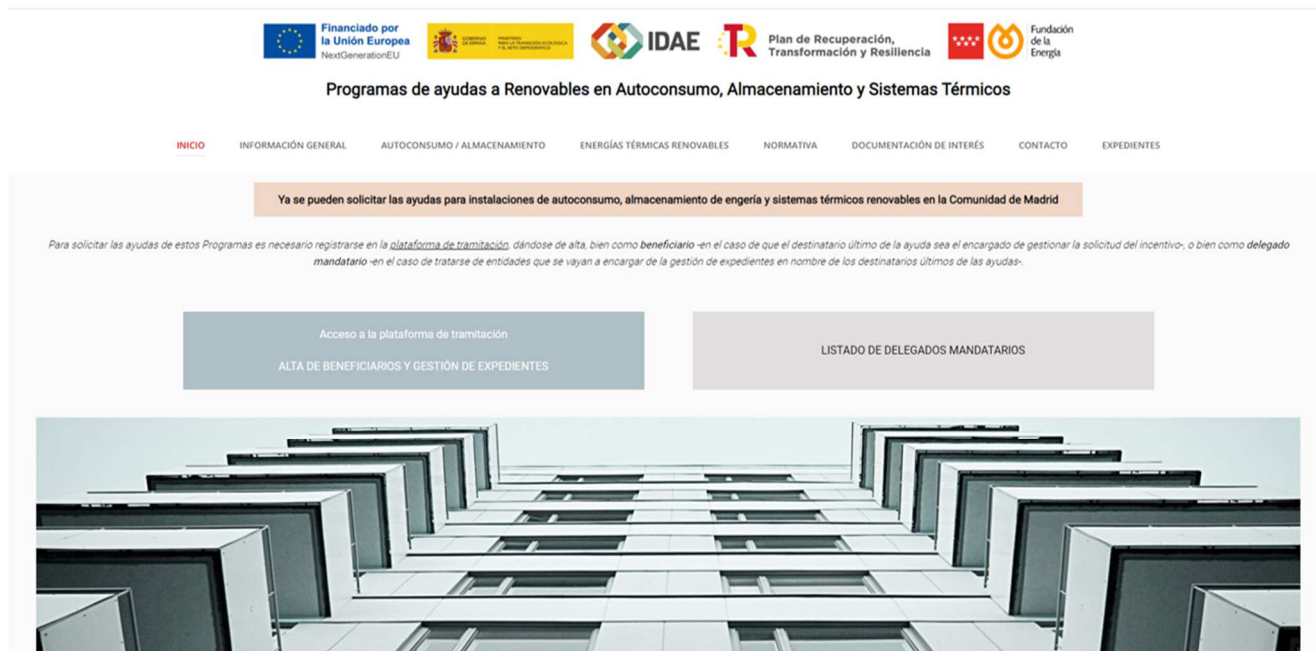
Las solicitudes, para todos los programas de ayudas, se podrán realizar directamente por los destinatarios últimos de las ayudas o su representante legal (Consideración de SOLICITANTE adherido), o a través de los delegados mandatarios adheridos (Consideración de DELEGADO MANDATARIO adherido).

Requisitos como Solicitante:

- Es preciso identificación mediante DNIe (del interesado o del representante que figure en el expediente) u otros certificados electrónicos cualificados.
- En caso ser representante del destinatario último, el certificado electrónico será de representación del destinatario último, o de lo contrario, en fase posterior se deberá presentar poder suficiente de representación otorgada a favor de la persona representante, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.

Pasos a seguir:

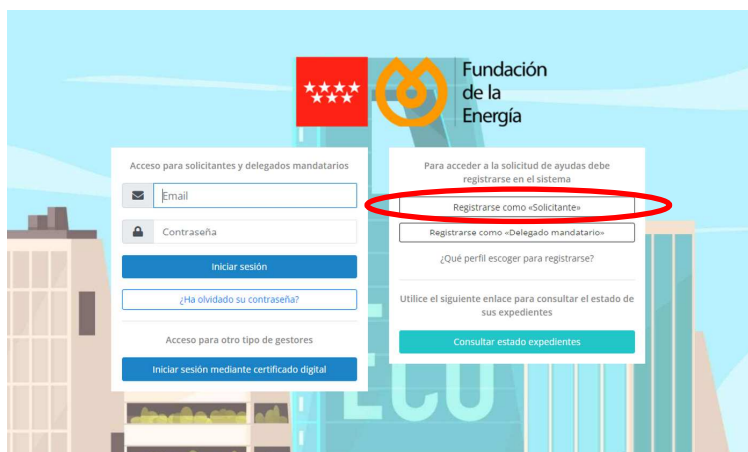
1. Acceder a la web de las ayudas a través de <http://www.ayudasrenovablesmadrid.com/>



2. Acceder a la pestaña “Acceso a la plataforma de tramitación: ALTA DE BENEFICIARIOS Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES”



- 3.
4. Una vez en la pantalla se comenzará haciendo click sobre la etiqueta “Registrarse como Solicitante”



5. A continuación, cumplimentar los datos de registro como solicitante.

6. Tras la cumplimentación, se recibirá un correo electrónico en el que se informa de que dispone de un plazo de 10 días naturales para consultar el contenido de la notificación de alta como solicitante.

## 4 REGISTRO EN EL SISTEMA COMO DELEGADO MANDATARIO

Las solicitudes, para todos los programas de ayudas, se podrán realizar directamente por los destinatarios últimos de las ayudas o su representante legal (Consideración de SOLICITANTE adherido), o a través de los delegados mandatarios adheridos (Consideración de DELEGADO MANDATARIO adherido).

Requisitos como DELEGADO MANDATARIO adherido:

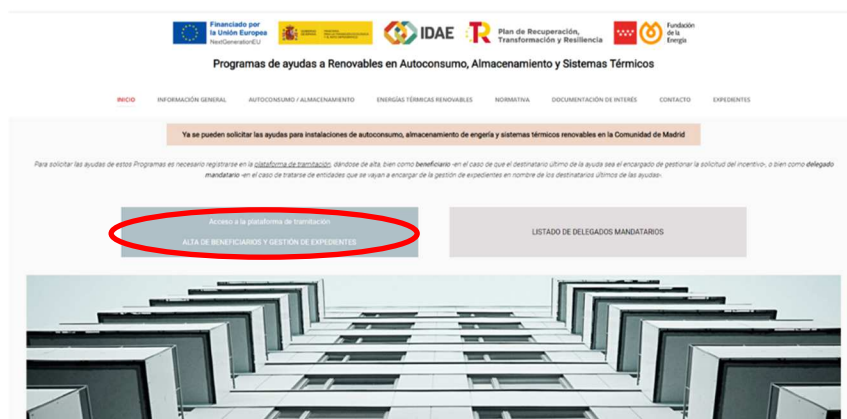
- Es preciso identificación mediante DNIe del representante que figure en el expediente (u otros certificados electrónicos cualificados).
- En fase posterior, el BOSA (Boletín de Adhesión) habrá de ser firmado con dicho DNIe del representante en documento digital, y la autenticidad de firma del documento debe poder ser confirmada por la Fundación de la Energía.

Pasos a seguir:

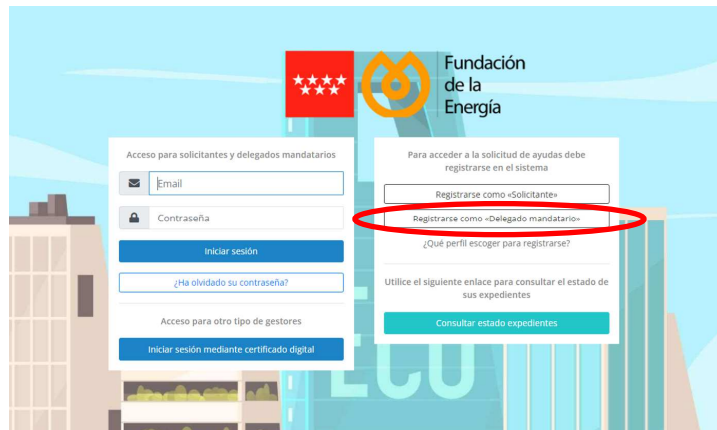
7. Acceder a la web de las ayudas a través de <http://www.ayudasrenovablesmadrid.com/>



8. Acceder a la pestaña "Acceso a la plataforma de tramitación: ALTA DE BENEFICIARIOS Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES"



9. Una vez en la pantalla se comenzará haciendo click sobre la etiqueta “Registrarse como Delegado Mandatario”



10. A continuación, cumplimentar los datos de registro como DELEGADO MANDATARIO.

The screenshot shows the registration form for 'Registrarse como «Delegado mandatario»'. At the top, there are logos for the Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, the Spanish Government, and the Fundación de la Energía. Below the header, there are instructions: 'Se optará por la opción de registro bajo la figura de DELEGADO MANDATARIO en aquellos casos en los que el destinatario último de la ayuda delegue en un profesional o empresa la gestión de la solicitud de ayuda.' and 'Para acceder al buzón de notificaciones es necesario que el delegado mandatario disponga de DNI electrónico u otro certificado electrónico cualificado con su NIF. Podrá acceder al buzón de notificaciones en cualquier momento, a través de la página <https://notificaciones.planesener.com>'. A note states 'Los campos marcados con \* son obligatorios.' The form fields are: 'Nombre y Apellidos / Razón Social \*', 'NIF/NIE \*', 'Nombre y Apellidos del responsable o representante legal \*', 'NIF/NIE del responsable o representante legal \*', 'Tipo de vía \*', 'Nombre de la vía \*', and 'Nº de la vía \*'. Each field has a corresponding input box.

The screenshot shows the continuation of the registration form. It includes fields for: 'Código Postal \*', 'Localidad \*', 'Provincia \*' (with 'Madrid' selected), 'Teléfono \*', 'Móvil \*', 'Email \*', 'Repetir email \*', 'Contraseña \*', and 'Repetir contraseña \*'. Below these fields, there is a section 'Indique a continuación los programas en los que se va a intervenir: \*' with a list of six incentive programs, each with an unchecked checkbox: 'Programa de incentivos 1 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento', 'Programa de incentivos 2 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento', 'Programa de incentivos 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos', 'Programa de incentivos 4 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento', 'Programa de incentivos 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector', and 'Programa de incentivos 6 - Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial'. At the bottom, there is a checkbox for 'Entiendo la política de privacidad y acepto el tratamiento de mis datos para las finalidades descritas en el formulario \*' and a CAPTCHA 'No soy un robot'.

11. Tras la cumplimentación, se recibirá 2 correos electrónicos: uno en el que se informa de que se ha cumplimentado el alta, y un segundo correo sobre la notificación electrónica en el que se informa que dispone de un plazo de 10 días naturales para consultar el contenido de la notificación de alta como solicitante. Junto con la notificación se descargará el BOSA (Boletín de Adhesión).
12. Cumplimentar el BOSA (Boletín de Adhesión) y firmarlo con dicho DNle del representante en documento digital, y la autenticidad de firma del documento debe poder ser confirmada por la Fundación de la Energía.
13. Enviar a [alta@ayudasrenovablesmadrid.com](mailto:alta@ayudasrenovablesmadrid.com) la siguiente documentación, indicando en el asunto el número de DELEGADO MANDATARIO ADHERIDO (NDM #xyz) que aparecerá en el encabezado del BOSA:
  - BOSA (Boletín de Adhesión) firmado digitalmente con DNle del representante; la autenticidad de firma del documento debe poder ser confirmada por la Fundación de la Energía.
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o copia del DNI por ambas caras en caso de autónomos.
  - En caso de no incluirse en ninguno de los registros ni de las categorías del registro integrado industrial o dispuestas en el artículo 10 de la convocatoria de las ayudas, presentar la habilitación de instalador según corresponda para cada tecnología.
14. En caso de ser necesario algún requerimiento, será comunicado vía mail al interesado. En caso contrario se habilitará el alta.